Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA**	Código: FO-M9-P2-22 Versión:01 Fecha de Aprobación: 15/08/2018 Página: 1 de 2

CONTRATO NÚMERO: 1.360.12.14-0136 FECHA: MAYO 18 DE 2021
CONTRATISTA: ASOCIACIÓN RED UNIVERSITARIA DE ALTA VELOCIDAD DEL VALLE DEL CAUCA – RUAV Representante Legal JUAN MANUEL TRIANA ORTIZ.
OBJETO: Prestación de los servicios de apoyo en la renovación de la suscripción a la Red RUAV (Red Universitaria de Alta Velocidad del Valle del Cauca) como fortalecimiento a la gestión tecnológica en la prestación del servicio académico -administrativo departamental de nivel central o descentralizado de la Gobernación del Valle del Cauca acorde al proyecto de "FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL VALLE DEL CAUCA".

VALOR: CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($44.000.000).

GARANTÍA NÚMERO: 62-44-101013388
ANEXO O CERTIFICADO:
FECHA: MAYO 19 DE 2021
COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO

AMPARO: **Buen manejo y Correcta inversión del anticipo.**
VALOR ASEGURADO: $ N/A
VIGENCIA: Desde el hasta el

AMPARO: **Pago anticipado.**
VALOR ASEGURADO: $ N/A
VIGENCIA: Desde el hasta el

AMPARO: **Cumplimiento.**
VALOR ASEGURADO: $4.400.000=
VIGENCIA: Desde el 18-05-2021 hasta el 30-06-2022

AMPARO: **Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.**
VALOR ASEGURADO: $2.200.000=
VIGENCIA: Desde el 18-05-2021 hasta el 30-12-2024

AMPARO: **Estabilidad y calidad de la obra.**
VALOR ASEGURADO: $ N/A
VIGENCIA: Desde el hasta el

AMPARO: **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.**
VALOR ASEGURADO: $ N/A
VIGENCIA: Desde el hasta el

AMPARO: **Calidad del servicio.**
VALOR ASEGURADO: $4.400.000=
VIGENCIA: Desde el 18-05-2021 hasta el 30-06-2022

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA**	Código: FO-M9-P2-22
		Versión:01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 2 de 2

GARANTÍA NÚMERO:
ANEXO O CERTIFICADO:
FECHA:
COMPAÑÍA:

AMPARO: **Responsabilidad extracontractual.**
VALOR ASEGURADO: $ N/A
VIGENCIA: Desde el hasta el

El secretario de las Tecnologías de Información y la Comunicación de la Gobernación del Valle del Cauca, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone, que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto. En ese sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Titulo III, Capítulo I del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

APRUEBA LA GARANTÍA ANTES MENCIONADA

Dada en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días de mayo de dos mil veintiuno (2021).

CARLOS HERNÁN OCAMPO RAMÍREZ
Secretario de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Reviso y aprobó: Gloria Esperanza Osorio Lemos – Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión
Redactor y Transcriptor: Ana Milena Plaza Ortiz - Contratista